



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA UNION CIVICA RADICAL	
Fecha:	20/08/10 11:50
Numero:	1078 3
Expte. N°	
Grado	192/10
Recibo	F. Ushuaia

N° 143/2010.-
Letra: B.U.C.R.

Ushuaia, 18 de agosto del 2010.

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia.

Dn. Damian De Marco

S _____ / _____ D

Por la presente me dirijo a Ud., a efectos de solicitar la incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria del proyecto de ordenanza que se acompaña, en virtud de los siguientes fundamentos.

Visto el aumento en la disponibilidad de locales e inmuebles con fines comerciales.

Y considerando, que se han detectado a través de la Dirección Municipal de Rentas un gran número de locales que mantienen deuda por impuesto inmobiliario y tasas.

Que en fecha reciente se ha sancionado una ordenanza por la cual se exime del pago de deudas que pesan sobre el inmueble a los locatarios.

Que es necesario generar un instrumento que permita conocer la situación tributaria de los inmuebles destinados a actividades comerciales, a fin de adoptar las medidas tendientes a sanear la situación descripta.

Por lo expuesto precedentemente, es que se solicita el acompañamiento de los señores concejales para la sanción del siguiente proyecto de ordenanza.


HECTOR OMAR CORIA
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia


MARIANA C. CHAPPERO
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

20/23/2010 - 01:37 - 2/3

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Crease el registro municipal de inmuebles con destino a locación comercial.

ARTICULO 2°.- Deberán inscribirse en el mismo, todos los titulares de inmuebles, que a la fecha se encuentren bajo esta modalidad de uso, independientemente si el bien se encuentra ocupado o desocupado.

ARTICULO 3°.- Los titulares de inmuebles deberán completar el formulario que se adjunta como Anexo I, y presentarlo ante la DGR Municipal, dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente.

ARTICULO 4° Establécese que aquellos inmuebles con destino a locación comercial, no deberán adeudar monto alguno en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General, pudiendo registrar Plan de Pago al día por venta de tierras fiscales y contribución por mejoras.

ARTICULO 5°.- Otorgar a los titulares de inmuebles con destino a locación comercial, que a la fecha adeuden montos por los conceptos antes mencionados, un plazo de sesenta (90) días para regularizar su situación fiscal.

ARTICULO 6°. Cumplido el empadronamiento, y de corresponder, regularizada su situación fiscal les será entregado por el área respectiva el correspondiente Certificado de Locación, el que deberá ser exhibido en el inmueble que corresponda en lugar visible y/o a requerimiento de los inspectores municipales, el que tendrá una validez anual.

ARTICULO 7°: Quedan exceptuados de la presente los inmuebles destinados a locación para vivienda.


DIRECTOR OMAR CORIA
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia


MARIANA C. CHAPPERON
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

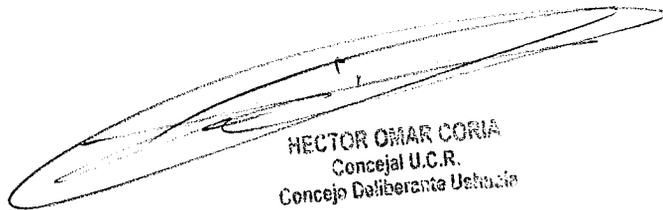
ARTICULO 8°: Aquellos contribuyentes que al vencimiento de los plazos establecidos en la presente no cumplimentaren con el empadronamiento y/o regularización de su situación fiscal, será sancionados con un importe equivalente al doble de la sumatoria del Cargo Anual del Impuesto Inmobiliario y la Tasa General de Servicios Municipales correspondiente al inmueble.

ARTÍCULO 9: Los inmuebles no inscriptos por sus responsables en el registro establecido en el Artículo 1°, en tiempo y forma, no podrán ser habilitados para locación con fines comerciales.

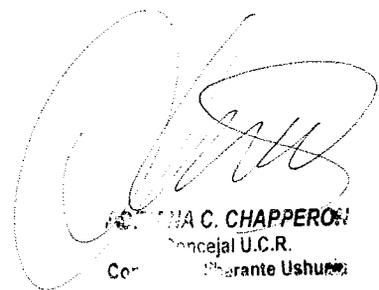
ARTICULO 10: Establecer que al 31 de diciembre de 2.011, caducarán todas las habilitaciones otorgadas en carácter de definitivas por el área competente.

ARTÍCULO 11: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá dar amplia difusión de la presente.

ARTÍCULO 12: De forma.



HECTOR OMAR CORIA
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



MARINA C. CHAPERON
Concejal U.C.R.
Comité de Asesoramiento Ushuaia

1078

20/31/2010 - 02:26 - 1/1



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

ANEXO I

REGISTRO INMUEBLES PARA LOCACION COMERCIAL

DATOS DEL LOCADOR:
.....
.....

DATOS DEL LOCADOR:
.....
.....

DURACION DEL CONTRATO:

DATOS DEL INMUEBLE

NOMENCLATURA CATASTRAL: PARCELA MACIZO. . . .SECCION . . .

DOMICILIO:

“LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS”